

# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023- CMPF

Ferreñafe, 01 de Marzo del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de Marzo del 2023, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien **“Solicita designar al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe”**.

#### CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

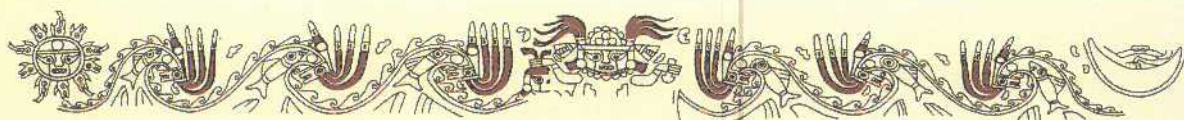
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Marzo del 2023, se trató el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien presenta la terna propuesta para elección del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y su votación y designación respectiva, en cumplimiento del Artículo 1 de la LEY N° 31433, la cual tiene por nombre LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, concordante con apartado 37 del ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE del mismo cuerpo normativo, y su TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL. Ya que con fecha 01 de Febrero del 2023, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2023-CMPF se acordó en su ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR, el Pedido del Señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don JULIO ARMANDO RODRIGUEZ CHONTA; en su solicitud de la Elección del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, pues no se contaba con la

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287 876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

terna, ni la propuesta de manera formal; por lo cual en la presente fecha ya se cuenta con los requisitos de procedibilidad establecidos en el marco normativo vigente, y se **"Solicita designar al Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe"**.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 01 de Marzo del 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos: a) Documento CARTA N° 197-2023-MPF/G.SG de fecha 21 de Febrero del 2023, el mismo que señala: **SOLICITAR DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** en merito a la Ley N° 31433. b) Documento CARTA N° 046-2023-MPF/G.SG de fecha 28 de Enero del 2023 sobre requerimiento de **Secretario Técnico De Procesos Administrativos Disciplinarios**. c) Documento MEMORANDUM CIRCULAR N° 005-2023-MPF/GM de fecha 17 de Enero del 2023, el mismo que señala: Sobre requerimiento de personal para las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe. d) Documento REQUERIMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL DE SERVICIO de fecha 10 de Enero del 2023; el mismo que señala: El ANEXO 02 sobre el **FORMATO DE REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL**. Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina como elegido al Abogado HANS YURI CUSMA MONGE identificado con DNI N° 44118544; con la Votación siguiente: **A Favor:** Ocho (08) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora; **En Abstención:** Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Darío Remigio Carrasco Lucero y Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

## **SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Don POLANSKI CARMONA CRUZ**; y en decisión conjunta del Pleno del Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe concluye **DESIGNAR al Magister Abogado HANS YURI CUSMA MONGE identificado con DNI N° 44118544, como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal al Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, , Gerencia de







# Municipalidad Provincial de Ferreñafe

Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE

 Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe

 074 287 876

 [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)

